

Resolución de 3 de diciembre de 2025, por la que se hace público el Acuerdo del Órgano de Evaluación Ambiental Insular de Lanzarote y La Graciosa de 18 de noviembre de 2025, por el que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria

En aplicación del artículo 19 del Reglamento del Planeamiento de Canarias, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en la sede electrónica del Cabildo Insular de Lanzarote, al Acuerdo del Órgano de Evaluación Ambiental Insular de Lanzarote y La Graciosa de fecha 18 de noviembre de 2025, por el que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, cuyo texto figura como anexo.

En Arrecife, a 3 de diciembre de 2025.

El Consejero Delegado de Ordenación del
Territorio y Política Territorial

El Órgano de Evaluación Ambiental Insular de Lanzarote y La Graciosa, en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 18 de noviembre de 2025, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente Acuerdo:

ANEXO

**DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL
PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA GERIA**

Para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se deberá tener en cuenta el DECRETO 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, sección Segunda del Capítulo I sobre Estudio Ambiental Estratégico, el resultado del trámite de consultas a las administraciones y personas interesadas recibidas, así como, a este documento de alcance.



1. Esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes.

1.1 Esbozo del contenido. Se describirá, justificará e identificará con precisión el ámbito territorial del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, así como la descripción general de las determinaciones planteadas.

1.2 Objetivos principales. Se enumerarán y describirán los objetivos concretos del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, así como la motivación para llevarlo a cabo. Se destacarán los objetivos que tengan un carácter ambiental y se hará hincapié en cuáles son sus prioridades de protección ambiental y paisajística, así como los objetivos específicos. Todo ello en los términos establecidos del punto 2 de la sección segunda, apartado a) del Capítulo I, del Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, relativa a los objetivos del documento ambiental estratégico.

1.3 Relaciones con otros planes y programas. Se determinará la relación del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria con otros planes y programas conexos con particular referencia al Plan Insular de Lanzarote, los instrumentos de Ordenación Territorial (Plan Hidrológico, Reserva de la Biosfera, Geoparque, Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial -SIPAM-) y los Instrumento de Ordenación Urbanísticas.

Todo ello en los términos establecidos en el punto 2 de la sección primera y en el punto 2a de la sección segunda, del Capítulo I, del Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, relativa a las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan.

2.1 Situación actual del medio ambiente.

a). Se realizará una descripción (con su correspondiente cartografía) de las características ambientales del ámbito del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria. En especial se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Situación: situación y localización del ámbito del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria.



Pendiente y altitud: adscripción y valoración de dichas características.

Geología y geomorfología: descripción, caracterización y valoración, destacando las áreas de interés geológicas y geomorfológicas. A este respecto se deberá hacer especial mención a los sustratos y estructuras volcánicas presentes en el ámbito.

Edafología: caracterización, descripción y valoración de los suelos, así como de su potencialidad y problemática existente. El ámbito objeto de estudio presenta valores agrarios relacionados con técnicas de cultivo propias que deberán ser tenidas en cuenta en dicho análisis, ya que esta forma de ocupación constituye el valor más apreciado del paisaje de La Geria.

Climatología: caracterización de las características climáticas de la zona, en donde se tenga en cuenta el régimen de precipitaciones, temperaturas y viento, así como el clima predominante en el ámbito de estudio.

Hidrología e hidrogeología: análisis los recursos hídricos superficiales y subterráneos presentes, identificando y delimitando de forma pormenorizada todo los cauces, barrancos y barranqueras. Se tendrán en cuenta los datos del Plan Hidrológico insular con relevancia para el Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria y el informe emitido por la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Flora: descripción, localización y valoración de la vegetación presente haciendo especial hincapié en la vegetación potencial y de sustitución existente actualmente, áreas de interés florístico y descripción del inventario florístico con su régimen de protección. Se tendrá en cuenta los datos del Banco de datos de Biodiversidad, así como los datos del Programa de Seguimiento de Especies Amenazada (SEGA) y cualquier otra fuente que sea necesaria para su descripción y caracterización. Además, se deberán analizar la presencia de especies invasoras.

Fauna: descripción y valoración de la fauna que se pueda localizar en el área de estudio haciendo especial hincapié a las posibles especies protegidas que se localicen en el ámbito. Se tendrá en cuenta los datos del Banco de datos de Biodiversidad, así como los datos del Programa de Seguimiento de Especies Amenazada (SEGA) y cualquier otra fuente que sea necesaria para su descripción y caracterización. Además, se deberán analizar la presencia de especies invasoras.



Paisaje: se describirá, caracterizará y valorará la calidad visual del paisaje del ámbito objeto del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, con especial mención a la singularidad y calidad paisajística.

Patrimonio natural: descripción, localización y caracterización de los Espacios Naturales Protegidos con especial mención al Parque Natural de los Volcanes y al Monumento Natural de la Cueva de los Naturalistas, la Red Natura 2000 (LIC, ZEC, ZEPA), la Reserva de la biosfera, Geoparque, las Áreas de importancia para las Aves (IBas), Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de aves, y Hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria.

Patrimonio: descripción, caracterización y valoración del patrimonio histórico (arquitectónico, arqueológico y/o etnográfico) presente en el ámbito. A este respecto se deberá tener en cuenta y valorar los bienes remitidos por el Servicio de Patrimonio del Cabildo de Lanzarote.

Población con incorporación de la perspectiva de género: descripción, caracterización y análisis de los datos de población del ámbito con incorporación de la perspectiva de género.

Usos del suelo: identificación y análisis de los usos actuales del suelo. Se prestará especial atención y estudio a los usos y técnicas agrícolas, así como a los usos ganaderos presentes en el área de estudio.

Riesgos naturales: identificación, descripción y análisis de los posibles riesgos naturales que puedan afectar al ámbito del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria.

Impactos ambientales preexistentes: descripción, localización y análisis de los impactos ambientales en el momento de redacción del Estudio Ambiental Estratégico.

Para la realización del análisis de los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente se deberá tener en cuenta, lo establecido en el punto 2b de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

b). Se realizará un diagnóstico ambiental (con su correspondiente cartografía) que refleje las limitaciones de uso y la dinámica de transformación del territorio, así como, la diagnosis de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad ambiental definida.



2.2 Probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.

Se realizará una descripción de la casuística probable en caso de no llevarse a cabo el Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria. Se hará especial mención a las consecuencias territoriales, económicas, sociales, ambientales y paisajísticas, partiendo de la descripción de la situación actual con especial mención al planeamiento vigente.

3. Las características medioambientales del ámbito del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado, en el plazo de vigencia del plan.

Se realizará un análisis y una valoración de los elementos ambientales que se verán afectados por la aplicación del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria. Se hará especial mención a las consecuencias territoriales, económicas, sociales y ambientales, partiendo de la descripción de la situación actual con especial mención al planeamiento vigente.

Se describirá y valorará la evolución del ámbito del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria teniendo en cuenta el cambio climático y la vigencia del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria. Para ello se tendrá en cuenta lo previsto en las fuentes oficiales y en las proyecciones climáticas definidas por la AEMET para distintos escenarios de emisiones.

Para la realización de dicho análisis se deberá tener en cuenta además lo establecido en el punto 2d de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

4. Problemática ambiental

En base a los impactos detectados se analizará la problemática ambiental y se pondrá en relación con las determinaciones del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria.

Se pondrá de manifiesto cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales, especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.



Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 2e de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

5. Objetivos de protección medioambiental.

Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se deberán tener en cuenta durante su elaboración. Debe justificarse la adaptación de las determinaciones propuestas a este marco legal de referencia, en base a lo establecido en el punto 2f de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

6. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

6.1. Motivos de la selección de las alternativas contempladas. Se deberá incluir una descripción de las alternativas planteadas y una justificación ambiental de la alternativa elegida.

6.2 Una vez descritas las alternativas contempladas, se realizará un análisis de los principales efectos ambientales de cada una de ellas de manera que se pueda realizar una comparación objetiva de las mismas. Como resultado de dicha valoración se obtendrá una relación de las alternativas en función de su idoneidad desde el punto de vista ambiental.

6.3 Descripción de la manera en que se realizó la evaluación y de las dificultades encontradas para llevarla a cabo. En este apartado se especificará las deficiencias técnicas o falta de conocimientos y/o experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

Para la realización de dicho análisis se deberá tener en cuenta lo establecido en los puntos 2c y 2i de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo Decreto 181/2018, de



26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de canarias, realtio a la elaboración y definición de las alternativas y a su evaluación.

7. Probables efectos significativos en el Medioambiente.

Se deberá considerar sobre los siguientes elementos del medioambiente, los efectos previsibles y concretos de la aplicación del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria: la flora, la fauna, la población, la salud humana, la tierra (los suelos), la geología y geomorfología, la pendiente, el agua y la hidrología, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, los usos del suelo, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada a la propuesta final de ordenación del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria.

Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos: y han de tener en cuenta las causas de afecciones tanto a nivel de la ordenación estructural, como a nivel de la ordenación pormenorizada.

Se explicará de forma clara la metodología y ponderación utilizada para la valoración global de los impactos.

Cuando a lo largo de la tramitación del Plan, se produzcan modificaciones del documento que introduzcan nuevas determinaciones con efectos significativos sobre el medio ambiente éstas deberán ser evaluadas e incorporadas al Documento Ambiental Estratégico.

Además, y de forma concreta se deberá evaluar y tener en cuenta la posible afección de las Propuestas del Plan, con las áreas con valores naturales detectados (flora, fauna, geología y geomorfología).

La evaluación de los posibles efectos ambientales de las determinaciones del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria, deberá tener un nivel detalle apropiado a las determinaciones establecidas en dicho plan, y a los usos y actividades que se permitan.

Para la valoración de los posibles efectos significativos se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 2g de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.



8. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria.

Una vez identificados y descritos los efectos mencionados en el apartado anterior, se deberán especificar medidas correctoras, protectoras y en su caso, compensatorias destinadas a prevenir, reducir y en la medida de lo posible eliminar los efectos ambientales anteriormente detectados. Se establecerá una relación clara y concreta, entre los posibles efectos y las medidas establecidas.

Se incluirán medidas para mitigar la incidencia del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria sobre el cambio climático y que permita su adaptación al mismo.

Para el establecimiento de las medidas se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 2h de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.

Se incluirá un Programa de Vigilancia, Seguimiento y Evaluación, en el que se describan las medidas adecuadas para el seguimiento de los efectos adversos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria.

Se establecerán además un conjunto de indicadores que señalen en función de su evolución en el tiempo, el grado de consecución de los objetivos planteados en la planificación y la necesidad de considerar su modificación o revisión.

Todo ello en base a lo establecido en el punto 2j de la Sección Segunda del Capítulo I del Anexo Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, relativo al programa de vigilancia ambiental.

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

